



Anuncio del Ayuntamiento de Serra, sobre modificación de las bases que regirán el proceso selectivo para la cobertura de un puesto de Agente de Policía Local por consolidación de empleo vacante en la Plantilla de Personal, de conformidad con el informe emitido por la AVSRE.

La Junta de Gobierno Local, de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en fecha **3 de Julio de 2020**, ha aprobado la rectificación de las “Bases que regirán el proceso selectivo para la cobertura de un puesto de trabajo de Agente del Ayuntamiento de Serra, por un proceso de consolidación”, de conformidad con el informe remitido por la AVSRE, recibido en este Ayuntamiento en fecha 4 de mayo de 2020.

“**PRIMERO.**– Rectificar las “Bases que regirán el proceso selectivo para la cobertura de un puesto de trabajo de Agente del Ayuntamiento de Serra, por un proceso de consolidación”, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de mayo de 2019, y publicadas en el BOP núm. 198, de 15 de octubre de 2019, de conformidad con el informe remitido por la AVSRE, recibido en este Ayuntamiento en fecha 4 de mayo de 2020 y que quedan de la siguiente:

En relación con la base primera, objeto de la convocatoria, quedará redactada de la siguiente manera:

1.-Objeto de la convocatoria y normativa reguladora.

1.1.-Objeto de la convocatoria.

El objeto de las presentes bases es la cobertura en propiedad de una plaza de Agente de Policía Local, como funcionario de carrera, escala de administración especial, subescala servicios especiales, clase Policía Local y sus auxiliares, encuadrada en la escala básica, grupo C1 de titulación, perteneciente a la oferta de empleo público del ejercicio 2017, dotada presupuestariamente, y ocupada de forma temporal e ininterrumpida desde antes de 2008.

1.1.1.–Este Ayuntamiento informará al personal interino afectado, de las plazas objeto de la convocatoria.

En relación con la base segunda, requisitos de los aspirantes, el apartado h),... de conformidad con la entrada en vigor del Decreto 153/2019, de 12 de julio, del Consell, quedará redactada de la siguiente manera:

h) No sufrir enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las funciones, de acuerdo con las exclusiones médicas establecidas en este decreto y tener una estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,58 metros las mujeres.

En relación con la base tercera, presentación de instancias, de conformidad con el art. 14 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, quedará redactada de la siguiente manera:

La solicitud de participación en las pruebas selectivas, ajustada al modelo normalizado que se indica en la convocatoria, tendrá que presentarse, por medios telemáticos, en el en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

Base 14.-Publicación.

Esta convocatoria y sus bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, y anuncio en extracto en la pág web municipal y en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. En el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana se publicará anuncio relativo a la apertura del plazo de presentación de instancias. Así mismo, el texto íntegro de las mismas, se comunicará al Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias de la Generalitat Valenciana.



AJUNTAMENT DE SERRA (VALENCIA)

C/. Sagunt, 31 – C.P. 46118 – Tels. 96 168 84 43 / 96 168 84 04 · Fax 96 168 85 20
CORREO ELECTRÓNICO: ayuntamiento@serra.es – C.I.F.- P-46-23000-I



En relación con la base quinta, tribunal calificador, de conformidad con el art. 34 y 34.5 del Decreto 153/2019, de 12 de julio, del Consell, composición quedará redactado de la siguiente manera:

El Jefe del Cuerpo de la Policía Local de la Corporación, o de cualquier otro Cuerpo de Policía Local de la Comunidad Valenciana.

SEGUNDO.- Publicar la rectificación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia y aperturar el plazo para la presentación de instancias que será publicado en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Organismos Oficiales correspondientes”.

En Serra, a 3 de Julio de 2020.

La alcaldesa,
Fdo. Alicia Tusón Sánchez.

Documento firmado digitalmente al margen.